

Si trabajó en Mullins Food Products, Inc. y utilizó un sistema de registro de horas con escaneo digital, es posible que tenga derecho a recibir una compensación.

Un tribunal estatal autorizó este Aviso. No está siendo demandado. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a una Conciliación en una demanda colectiva que alega que Mullins Food Products, Inc. (“Mullins Food”) capturó, recopiló, almacenó, difundió, divulgó y/o utilizó de otro modo información biométrica sin consentimiento. El Demandado niega cualquier acto ilícito, y el Tribunal no ha decidido quién tiene razón o quién está equivocado.
- La Conciliación ofrece pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación.
- Sus derechos legales se ven afectados, independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN	
NO HACER NADA Y RECIBIR UN PAGO	Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación, y el Tribunal aprueba la Conciliación, y esta pasa a ser definitiva y vigente, recibirá <i>automáticamente</i> su pago mediante cheque.
EXCLUIRSE	Puede solicitar ser excluido de la Conciliación y, si lo hace, no recibirá beneficios de la Conciliación.
OBJETAR	Escriba al Tribunal si no le agrada la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el tribunal sobre la imparcialidad de la Conciliación. No es necesario asistir a una audiencia para recibir los beneficios de la Conciliación.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal encargado de este asunto todavía tiene que decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y después de que se resuelva cualquier apelación, los beneficios se distribuirán a los Miembros del Grupo de la Conciliación que no se excluyan. Le pedimos que tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1. ¿Por qué hay un Aviso?	
2. ¿De qué se trata este litigio?	
3. ¿Qué es la Ley de Privacidad de la Información Biométrica?	
4. ¿Por qué es una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay una conciliación?	
¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?	PÁGINA 4
6. ¿Quién está incluido en la Conciliación?	
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?	
BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	PÁGINA 4
8. ¿Qué ofrece la Conciliación?	
9. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
EXCLUSIÓN DE LA CONCILIACIÓN	PÁGINA 5
10. ¿Cómo me retiro de la Conciliación?	
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Mullins Food por lo mismo más adelante?	
12. ¿A qué renuncio para permanecer en el Grupo de la Conciliación?	
13. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 6
14. ¿Tengo un abogado en el caso?	
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN	PÁGINA 7
16. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación?	
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA.....	PÁGINA 8
18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?	
19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 8
21. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 8
22. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso y el Aviso que usted puede haber recibido por correo postal porque tiene derecho a saber sobre una Conciliación propuesta de una demanda colectiva conocida como *Galan v. Mullins Food Products, Inc.*, n.º de caso 2021-CH-00898 (y un caso consolidado *Winslow v. Mullins Food Products, Inc.*, n.º de caso 2023-CH-07953) y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si concede la aprobación definitiva a la Conciliación. Este Aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

2. ¿De qué se trata este litigio?

La demanda alega que Mullins Food Products violó o no cumplió con la Ley de Privacidad de la Información Biométrica (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”), título 740 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS) 14/1, *et seq.* al capturar, recopilar, almacenar, difundir, divulgar y/o utilizar de otro modo los datos biométricos de los Demandantes y del Grupo sin el consentimiento adecuado y las divulgaciones por escrito requeridas por la ley.

Mullins Food Products niega todas y cada una de las acusaciones de irregularidades, responsabilidades y daños y perjuicios que fueron o podrían haber sido afirmadas en el litigio y que las reclamaciones en el litigio serían apropiadas para el tratamiento colectivo si el litigio fuera a proceder a un juicio.

La Denuncia de los Demandantes, el Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados con el caso se publican en el sitio web de la Conciliación, www.MullinsBIPASettlement.com. La Conciliación resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

3. ¿Qué es la Ley de Privacidad de la Información Biométrica?

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica, 704 ILCS 14/1, *et seq.*, es una ley de Illinois que regula la recopilación y el uso de la información biométrica.

4. ¿Por qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, personas denominadas “Representantes del Grupo” (en este caso, los demandantes Otis Winslow y Ricardo Galan) demandan en nombre de sí mismas y de otras personas con reclamaciones similares.

Todas las personas que tienen reclamaciones similares a los Demandantes son Miembros del Grupo de la Conciliación, excepto aquellas que se excluyen del grupo.

5. ¿Por qué hay una conciliación?

El Tribunal no ha determinado a favor de los Demandantes ni de Mullins Food Products. En cambio, ambas partes han acordado una conciliación. Al aceptar la Conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y si el Tribunal aprueba la Conciliación, los Miembros del Grupo de la Conciliación recibirán los beneficios descritos en este Aviso. Mullins Food Products niega todos los hechos relevantes y las reclamaciones legales en este caso. Los Demandantes y los abogados de los Demandantes creen que la Conciliación propuesta es lo mejor para todas las personas afectadas.

¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

6. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

La Conciliación se define como:

Todas las personas que trabajan o trabajaron para el Demandado en el estado de Illinois y que utilizaron un sistema de registro de horas de escaneo digital que capturó, recopiló, almacenó, difundió, divulgó y/o utilizó de otro modo cualquier presunto identificador biométrico o información biométrica en relación con su empleo (ya sea como empleado, empleado temporal o contratista independiente) sin primero proporcionar un consentimiento por escrito con el Demandado, desde el 24 de febrero de 2016 hasta el presente.

Las personas que cumplen con esta definición se denominan colectivamente “Grupo de la Conciliación” e, individualmente, “Miembros del Grupo de la Conciliación”.

Quedan excluidos del Grupo de la Conciliación: (1) el juez de primera instancia que preside este caso; (2) el Demandado, así como cualquier matriz, subsidiaria, filial o persona de control del Demandado, y los ejecutivos, directores, agentes, servidores o empleados del Demandado (que no sean las personas especificadas en los Datos del Grupo de la Conciliación); (3) cualquiera de las Partes eximidas; (4) la familia directa de cualquiera de las Partes eximidas; (5) cualquier Miembro del Grupo de la Conciliación que haya optado por excluirse oportunamente de este procedimiento; (6) los Abogados del Grupo, sus empleados y su familia directa, y (7) las personas que otorgaron su consentimiento por escrito para que el Demandado use o divulgue su supuesta información biométrica antes de usar un sistema de registro de horas de escaneo digital en las instalaciones del Demandado en Illinois.

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de estar en el Grupo de la Conciliación o si tiene alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite el sitio web de la Conciliación en www.MullinsBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-877-331-0421. También puede enviar preguntas al Administrador de la Conciliación a *Galan v. Mullins Food Products Settlement Administrator*, P.O. Box 301130, Los Angeles, CA 90030-1130.

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Qué ofrece la Conciliación?

Para conciliar y eximir plenamente las reclamaciones de los Miembros del Grupo de la Conciliación, Mullins Food Products ha acordado realizar pagos a un Fondo de la Conciliación (definido a continuación) que se utilizará para pagar a los Miembros del Grupo de la Conciliación, así como pagar los Costos administrativos y del Aviso a partir del Fondo de la Conciliación. Después de la Fecha de entrada en vigencia, el Demandado pagará un total de \$1 000 000,00 (el “Fondo de la Conciliación”). Cada Miembro del Grupo de la Conciliación recibirá automáticamente un Cheque del Acuerdo de la Conciliación por parte del Administrador en forma prorrateada (después de la resta de una parte prorrateada de todos y cada uno de los Costos administrativos y del Aviso aprobados, las Adjudicaciones por servicio y los Honorarios y gastos de abogados), que no excederá los \$1321,10 por cada Miembro del Grupo de la Conciliación (el monto de pago neto estimado es de \$700,00-\$800,00 por cada Miembro del Grupo de la Conciliación).

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los Miembros del Grupo de la Conciliación recibirán sus Pagos de conciliación de reclamaciones a su última dirección conocida dentro de aproximadamente 60 días después de la Fecha de entrada en vigencia, pero los pagos se realizarán solo después de que el Tribunal otorgue la Aprobación definitiva a la Conciliación y después de que

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-331-0421 O VISITE WWW.MULLINSBIPASETTLEMENT.COM

se resuelva cualquier apelación (*consulte* “La Audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Le pedimos que tenga paciencia.

EXCLUSIÓN DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea obtener beneficios de la Conciliación, y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando por su cuenta sobre los asuntos legales de este caso, debe tomar medidas para retirarse de la Conciliación. Esto se denomina excluirse, o a veces se denomina “optar por no participar” del Grupo de la Conciliación.

10. ¿Cómo me retiro de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta adecuada y oportuna por correo postal a:

Galan v. Mullins Food Products Settlement Administrator
P.O. Box 301130
Los Angeles, CA 90030-1130

Su solicitud de exclusión de la Conciliación debe estar firmada personalmente por usted y contener una declaración que indique su deseo de ser excluido, como “Por el presente solicito que se me excluya del Grupo de la Conciliación propuesto”. También debe identificar el nombre del caso e indicar su nombre, dirección y número de teléfono para que pueda ser identificado como Miembro del Grupo de la Conciliación.

Su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal anterior al **10 de septiembre de 2024**. No puede solicitar su exclusión por teléfono, correo electrónico o en el Sitio web de la Conciliación.

Puede excluirse del Grupo de la Conciliación solo en su nombre.

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Mullins Food por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar por las reclamaciones que resuelve la Conciliación. Debe excluirse de este Grupo de la Conciliación para poder iniciar su propia demanda.

12. ¿A qué renuncio para permanecer en el Grupo de la Conciliación?

A menos que se excluya de la Conciliación, no puede demandar ni ser parte de ninguna otra demanda sobre los asuntos de este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o procedimiento existente. A menos que se excluya, quedará obligado por todas las decisiones y sentencias del Tribunal.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.MullinsBIPAsettlement.com. El Acuerdo de Conciliación brinda más detalles sobre las Exenciones y describe las Reclamaciones eximidas y las Partes eximidas con descripciones específicas en la terminología legal necesaria y precisa, por lo que debe leerlo detenidamente. Puede hablar sin cargo con los bufetes de abogados que representan al Grupo de la Conciliación que se mencionan en la Pregunta 14, o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre la Conciliación, incluidas las Reclamaciones eximidas o lo que significan.

13. Si me excluyo, ¿puedo recibir de todas formas un pago?

No. No recibirá un pago del Fondo de la Conciliación si se excluye de la Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo” para representar a todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

Mark Hammervold
HAMMERVOLD LAW, LLC
155 S. Lawndale Ave.
Elmhurst, IL 60126
(405) 509-0372
mark@hammervoldlaw.com

Manuel S. Hiraldo
HIRALDO P.A.
401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400
Fort Lauderdale, FL 33301
(954) 400-4713
mhiraldo@hirdolaw.com

Rachel Dapeer
DAPEER LAW, P.A.
20900 NE 30th Ave., #417
Aventura, FL 33180
(954) 799-5914
rachel@dapeer.com

Arun Ravindran
HEDIN LLP
1395 Brickell Ave., Suite 610
Miami, FL 33131
(305) 203-4573
aravindran@hedinllp.com

Evan M. Meyers
MCGUIRE LAW P.C.
55 West Wacker Dr., 9th Floor
Chicago, IL 60601
(312) 893-7002
emeyers@mcgpc.com

No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno para comparecer en el Tribunal a su propio cargo.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo tienen la intención de solicitar hasta \$400 000,00 por honorarios de abogados, más los gastos de bolsillo reales incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal se pagarán y deducirán del Fondo de la Conciliación. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que se adjudicarán.

Los Abogados del Grupo también solicitarán que se pague una Adjudicación por servicios de \$4500,00 y se deduzca del Fondo de la Conciliación para cada uno de los Representantes del Grupo por el servicio de los Demandantes como representantes en nombre de todo el Grupo de la Conciliación.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-331-0421 O VISITE WWW.MULLINSBIPASETTLEMENT.COM

La solicitud por parte de los Abogados del Grupo de los honorarios y gastos de abogados y las Adjudicaciones por servicios se publicará en el Sitio web de la Conciliación al momento de la presentación.

Los Costos administrativos y del Aviso del Administrador también se pagarán y deducirán del Fondo de la Conciliación.

OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de la Conciliación (y no se excluye del Grupo de la Conciliación), puede objetar cualquier parte de la Conciliación. Para objetar, debe enviar oportunamente una carta que incluya lo siguiente:

- 1) un encabezado con el nombre del caso;
- 2) su nombre completo, dirección, número de teléfono y, si está representado por un abogado, el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado;
- 3) una explicación que indique que usted es miembro del Grupo de la Conciliación;
- 4) una declaración de todas sus objeciones a la Conciliación, incluido su fundamento legal y fáctico para cada objeción;
- 5) una declaración de si usted tiene la intención de comparecer personalmente a la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre de su abogado que asistirá;
- 6) la cantidad de veces que usted, su abogado y/o el bufete de abogados de su abogado han objetado una conciliación de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que usted presenta la objeción, el título de cada caso en el que usted, su abogado o el bufete han hecho dicha objeción, y una copia de cualquier orden relacionada con o que se pronuncie sobre sus objeciones anteriores, las de su abogado o las del bufete que fueron emitidas por los tribunales de juicio y apelación en cada caso enumerado;
- 7) una lista de todas las personas que serán convocadas a testificar en la Audiencia de aprobación definitiva en apoyo de la objeción;
- 8) todos y cada uno de los acuerdos que se relacionen con la objeción o el proceso de objeción, ya sea escrita o verbal, entre usted o su abogado y cualquier otra persona o entidad, y
- 9) su firma personal (la firma de un abogado no es suficiente).

Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (usando el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de cualquier manera en la que el Tribunal acepte las presentaciones) antes del 10 de septiembre de 2024, y también enviar por correo postal la objeción a los Abogados del Grupo y a los Abogados del Demandado, con fecha de franqueo postal igual o anterior al 10 de septiembre de 2024. La dirección de los Abogados del Grupo se indicó anteriormente. El Abogado del Demandado es John Ruskusky, Nixon Peabody, LLP, 70 W. Madison, Suite 5200, Chicago, IL 60602.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre la Conciliación. Puede objetar la Conciliación solo si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Conciliación. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar la Conciliación porque ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación y cualquier solicitud de honorarios y gastos (“Audiencia de aprobación definitiva”).

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva el **30 de septiembre de 2024 a las 9:30 a. m.**, que se llevará a cabo en Richard J. Daley Center, 50 W. Washington St., Courtroom 2405, Chicago, IL 60602 y a través del ID de reunión de Zoom: 943 7767 4389, el código de acceso de Zoom: 980847 o el número de marcación: (312) 626-6799. La audiencia podrá trasladarse a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que es recomendable consultar el sitio www.MullinsBIPASettlement.com para ver las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también considerará las solicitudes de los Abogados del Grupo para los Honorarios y costos de abogados y para las Adjudicaciones por servicios a los Representantes del Grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no la Conciliación. Se desconoce cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No, los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si lo desea. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo a las direcciones adecuadas y cumpla con todos los demás requisitos establecidos anteriormente, el Tribunal la considerará. También podrá pagarle a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, su objeción presentada oportunamente debe incluir una declaración de su intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva (*consulte* la Pregunta 16 anterior).

No puede hablar en la audiencia si se excluye de la Conciliación.

SI NO HACE NADA

21. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es Miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, recibirá automáticamente los beneficios en efectivo de la Conciliación. Además, a menos que se excluya, estará obligado por el Acuerdo y la Conciliación y la sentencia dictada por el Tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Se le recomienda que revise más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación en www.MullinsBIPASettlement.com. También puede escribir sus preguntas al Administrador de la Conciliación a *Galan v. Mullins Food Products Settlement Administrator*, P.O. Box 301130, Los Angeles, CA 90030-1130 o llamar al número gratuito 1-877-331-0421.

No se comunique con el Tribunal ni con el abogado de Mullins Food. No podrán ayudarle.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-331-0421 O VISITE WWW.MULLINSBIPASETTLEMENT.COM